



AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Intervención

EXP. 25989/2020

INFORME DE INTERVENCIÓN

ASUNTO: MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS NUM 2 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2020. IMPORTE 544.733,81.-€

DÑA. MARIA MARTA MARTINEZ CASERO, Interventora General del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca, en el ejercicio de las atribuciones que le confiere el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 213 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y desarrolladas por el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local emito el siguiente INFORME DE INTERVENCION:

PRIMERO.- La Memoria de la Concejalía Delegada de Hacienda, literalmente indica:

“Durante la Declaración del Estado de Alarma en el contexto del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, publicado en el BOE de 14 de marzo de 2020, para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se aprobaron las modificaciones de crédito números 2 y 3 del presupuesto prorrogado del Excmo. Ayuntamiento de Cuenca de 2019 para 2020. Dichas modificaciones fueron asumidas y continuaron vigentes con la aprobación por el Pleno Municipal en sesión extraordinaria el 24 de septiembre de 2020 y publicado en el BOP resumido por capítulos el 2 de octubre de 2020 el Presupuesto del Excmo. Ayuntamiento de 2020.

Debido a que la situación de pandemia ha continuado y así se pone de manifiesto recientemente con la Resolución de 16 de octubre de 2020 de la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad de Cuenca, por la que se adoptan las medidas previstas en la Ley Orgánica 3/1986 de 14 de abril, de medidas especiales en materia de salud pública para la contención de la expansión del COVID 19, en la localidad de Cuenca.

Para paliar las consecuencias del COVID-19, se hace necesario realizar una serie de gastos no previstos en el presupuesto en vigor.

Debido a que no están permitidos la celebración de eventos que supongan la reunión de cientos de personas y no se han celebrado ni las fiestas de San Julián ni las de San Mateo, es posible disminuir el importe de la partida destinada a estos festejos.

Por otro lado, en el presupuesto del 2020 y en el momento de su elaboración, se previó una partida genérica para poder de crédito las Operaciones pendientes de aplicar

FECHA DE FIRMA: 20/10/2020
HASH DEL CERTIFICADO: DB5039738DB1CC3C82202051CC42E1EBEFD7E

PUESTO DE TRABAJO:
INTERVENTORA

NOMBRE:
MARIA MARTA MARTINEZ CASERO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001IDOC26A8FAD2C9E2DE14E83





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Intervención

EXP. 25989/2020

a presupuesto a 31 de diciembre de 2019. Además el Ministerio de Hacienda indicó la obligación de contar con crédito suficiente para su contabilización en el ejercicio siguiente.

Al Presupuesto de 2020 se acompañó un listado de estas OPAS con sus correspondientes partidas por lo que ahora se distribuye el crédito en aquellas donde el existente es muy reducido y podía ser insuficiente para su contabilización. Aquellas partidas que no es necesario ampliar el crédito se destina a la partida de gastos varios COVID.”

SEGUNDO.- La propuesta de la Concejalía de Hacienda responde a una modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, financiada con bajas en otras partidas:

“Los créditos extraordinarios son aquellas modificaciones del Presupuesto de gastos mediante los que se asigna crédito para la realización de un gasto específico y determinado que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente y para el que no existe crédito. (Artículo 158.1, LRHL)”

TERCERO.- La Legislación aplicable a los expedientes de Modificación de Créditos de esta naturaleza se contiene fundamentalmente en el artículo 177 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la sección 2 del Real Decreto 500/1990 de 30 de abril, por el que se desarrolla el capítulo I del Título VI de la ley antes citada, artículos del 34 al 51, ambos inclusive. La base 9ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente para el ejercicio actual establece:

“BASE 9ª: Créditos extraordinarios y suplementos.

1.- Se iniciarán tales expedientes a petición del titular que corresponda, quienes solicitarán del Presidente de la Corporación la pertinente orden de incoación, acompañando memoria justificativa de la necesidad de realizar el gasto en el ejercicio y de la inexistencia o insuficiencia de crédito en el nivel a que esté establecida la vinculación de los créditos. El Presidente examinará la propuesta y, si lo considera oportuno, ordenará la incoación del expediente que proceda.

2.- El expediente, que habrá de ser informado previamente por el Interventor General Municipal, deberá ser aprobado y propuesto por la Junta de Gobierno Local antes de someterse a la aprobación del Pleno de la Corporación con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndoles de aplicación, asimismo, las normas sobre información, reclamaciones y publicidad del Artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo y el art. 127. 1.b) del Título X de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (RÉGIMEN DE ORGANIZACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DE GRAN POBLACIÓN).

3.- El expediente deberá especificar la concreta partida presupuestaria a incrementar y el medio o recurso, de los enumerados en la Base anterior, que ha de financiar el aumento que se propone.

4.- Si la inexistencia o insuficiencia de crédito se produjera en el Presupuesto de un Organismo Autónomo, se propondrá por el Organismo competente de dicho Organismo,

FECHA DE FIRMA: 20/10/2020
HASH DEL CERTIFICADO: DB5039738DB1CC3C82202051CC42E1EBEFD7E

PLIEGO DE TRABAJOS:
INTERVENTORA

NOMBRE:
MARTA MARTINEZ CASERO

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001D0C26A8FAD2C9E2DE14E83





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Intervención

EXP. 25989/2020

remitiéndose a la Entidad Local para su tramitación conforme a lo dispuesto en los apartados anteriores.”

Por tanto, correspondería al Pleno Corporativo la aprobación de modificaciones de crédito para Créditos Extraordinarios y Suplementos de crédito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 177 del RDL 2/2004 por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales y con sujeción a los mismos trámites y requisitos para la aprobación de los presupuestos.

CUARTO.- La propuesta- memoria de la Concejalía de Hacienda, por delegación de la Alcaldía-Presidencia, se adecua a la legislación vigente y responde a una modificación de créditos extraordinarios y suplementos de crédito, que no pueden demorarse hasta la aprobación del nuevo presupuesto, financiados con baja en otras partidas que puede ser reducida sin perturbación del servicio.

QUINTO.- Adaptando la modificación presupuestaria, en cuanto a su estructura, a lo previsto en la Orden EHA 3565/2008, de 3 de diciembre de 2008, por la que se aprueba la estructura de los Presupuestos de las Entidades Locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, el detalle de la **MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚMERO 2 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2020** sería el siguiente:

I.- CREDITOS EN AUMENTO.

A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.....	289.453,41 euros
B) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO	255.280,40 euros
TOTAL CREDITOS EN AUMENTO	544.733,81 euros

II.-PROCEDENCIA DE LOS FONDOS.

a) BAJAS DE CREDITO EN OTRAS PARTIDAS	544.733,81 euros
TOTAL PROCEDENCIA DE LOS FONDOS.....	544.733,81 euros

I.- CREDITOS EXTRAORDINARIOS.

- a) Créditos Extraordinarios.

FECHA DE FIRMA: 20/10/2020
 HASH DEL CERTIFICADO: DB5039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E
 NOMBRE DE TRABAJO: INTERVENTORA
 PUESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA
 Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001DOC26A8FAF02C9E2DE14E83
 NOMBRE: MARIA MARTA MARTINEZ CASERO





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Intervención

EXP. 25989/2020

Partida	Concepto	Consignación inicial 2020	Modificaciones anteriores	Modificación Propuesta	Resultado
2310 22619	Gastos diversos (COVID-19)	0,00	163.000,00	252.000,00	415.000,00
1522 20200	Alquiler edificios y construcciones	0,00	0,00	7.203,41	7.203,41
2412 22610	Gastos diversos (Concurso hípico)	0,00	0,00	30.250,00	
	TOTAL.....			289.453,41	

b) Suplementos de crédito.

Partida	Concepto	Consignación inicial 2020	Modificación propuesta	Resultado
01 1522 21300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	50.000,00	39.512,22	89.512,22
01 1522 22100	Energía eléctrica	350.000,00	1.925,81	351.925,81
01 2310 22103	Combustibles y carburantes	80.000,00	20.094,12	100.094,12
01 2310 22706	Estudios y trabajos técnicos	850.000,00	12.773,26	862.773,26
01 3230 22103	Combustibles y carburantes	120.000,00	2.946,14	122.946,14
01 3230 22706	Estudios y trabajos técnicos	180.000,00	3.204,54	183.204,54
01 4500 21300	Maquinaria, instalaciones y utillaje	30.000,00	11.180,23	41.180,23
01 4500 21400	Material de transporte	3.000,00	1.910,48	4.910,48
01 4500 22103	Combustibles y carburantes	1.000,00	4.732,72	5.732,72
01 9320 22706	Estudios y trabajos técnicos	40.000,00	157.000,88	197.000,88
	TOTAL.....		255.280,40	

I.- PROCEDENCIA DE LOS FONDOS.

a) Bajas de crédito en otras partidas

Partida	Concepto	Consignación inicial 2020	Modificación anterior	Modificación Propuesta	Resultado
3380 22609	Festejos Populares	450.000,00	-80.000,00	-152.000,00	218.000,00
9200 27000	Imprevistos y funciones no clasificadas (OPAS)	437.675,08	0,00	-392.733,81	44.941,27
				-544.733,81	

SEXTO.- El nivel de vinculación jurídica de los créditos del estado de gasto, será el establecido en las bases de ejecución presupuestaria para los gastos del capítulo II “ respecto de la

FECHA DE FIRMA: 20/10/2020
HASH DEL CERTIFICADO: DB50397380B1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E

PUJESTO DE TRABAJO: INTERVENTORA

NOMBRE: MARTA MARTINEZ CASERO
Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - https://sede.cuenca.es - Código Seguro de Verificación: 16001DOC26A8FAD2C9E2DE14E83





AYUNTAMIENTO DE CUENCA

Ref. Intervención

EXP. 25989/2020

clasificación por programas, el grupo de programas y respecto de la clasificación económica el Artículo” (Base 6)

Esto es cuanto cabe informar a quien suscribe , salvo mejor criterio fundado en derecho

Cuenca, a fecha de la firma electrónica
LA INTERVENTORA GENERAL

Fdo. M.^a Marta Martínez Casero

FECHA DE FIRMA: 20/10/2020
HASH DEL CERTIFICADO: DB5039738DB1CC3C8220205D051CC42E1EBEFD7E

PUESTO DE TRABAJO:
INTERVENTORA

Firmado Digitalmente en el Ayuntamiento de Cuenca - <https://sede.cuenca.es> - Código Seguro de Verificación: 16001DOC26A8FAFAD2C9E2DE14E83

NOMBRE:
MARIA MARTA MARTINEZ CASERO

